



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 132 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 27 ABR. 2021.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 307-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 548 -2021-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"*; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral Nº034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº007-2020-EF/50.01 y Anexo 2 : Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA, mediante OFICIO Nº 061-2021-GRPUNO/P.E.PRADERA/D.E., solicita la modificación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para continuar con la ejecución del proyecto con el proceso de selección, y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable según norma indicado en el párrafo precedente.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum Nº181-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe Nº257-2021-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPICTI/JCCHS, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que los proyectos se encuentra en la programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 132 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 27 ABR. 2021 .....

Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidades Ejecutoras 005 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N°307-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito por el monto de S/ 2'000,000.00 soles;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de DOS MILLONES CON 00/100 (S/ 2'000,000.00) soles, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA: 005 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
	2479852 MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2'000,000.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
	2325694 MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LA REGIÓN PUNO		2'000,000.00
<b>TOTAL S/.</b>		2'000,000.00	2'000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 PUNO  
 JUSTIN LUQUE CHAYÑA  
 GOBERNADOR REGIONAL (E)

